

GALIL CAPITAL RE SPAIN SOCIMI S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

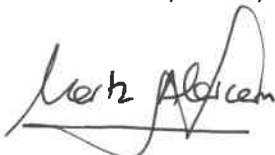
A la Junta de Accionistas de GALIL CAPITAL RE SPAIN SOCIMI, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 200.000 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de GALIL CAPITAL RE SPAIN SOCIMI, S.A. adjunto), formulado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2018. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de GALIL CAPITAL RE SPAIN SOCIMI, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Marta Alarcón Alejandre

14 de mayo de 2018

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GRANT THORNTON, S.L.P.

Año 2017 N° 01/17/37012
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

.....
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas
.....

**Informe formulado por el consejo de administración de GALIL
CAPITAL RE SPAIN SOCIMI, S.A. en relación con el aumento
del capital social y con el traslado del domicilio social**

En Barcelona, a 25 de abril de 2018

1. Introducción

El consejo de administración de Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") ha acordado en su sesión de 25 de abril de 2018, convocar junta general ordinaria de accionistas para su celebración el día 21 de junio de 2018 en primera convocatoria, y el 22 de junio de 2018 en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto 3 del orden del día la aprobación de aumento del capital social por compensación de créditos, así como del traslado del domicilio social.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM"), las citadas propuestas de acuerdos a la junta general de accionistas requieren la formulación por el consejo de administración del siguiente informe justificativo así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

2. Justificación de la propuesta

2.1 Aumento de capital por compensación de créditos

La propuesta de acuerdo de aumento de capital se justifica en la necesidad de incrementar los fondos propios de la Sociedad de cara a realizar futuras inversiones.

Sobre la base de lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social por compensación de créditos en la suma de doscientos mil (200.000) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de veinte mil (20.000) nuevas acciones.

2.2 Traslado de domicilio social

La propuesta de acuerdo de traslado de domicilio social de la Sociedad se justifica en la necesidad de trasladar el centro de su efectiva administración y dirección.

Sobre la base de lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el traslado de su domicilio social de calle Conquista 60, 08912 Badalona (Barcelona) a calle Provença 231, 1º, Casa Puig i Cadafalch, 08008 Barcelona.

3. Información adicional a los efectos del artículo 301 LSC

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 LSC se deja expresa constancia de los siguientes aspectos adicionales a los antes referidos:

3.1 Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos a compensar son totalmente líquidos, vencidos y exigibles, según se desprende del acuerdo de inversión suscrito entre el socio único de la Sociedad y AVS Trust Agreement, quien se adhirió al mismo en noviembre de 2015.

3.2 Identidad de los aportantes

El aumento se plantea para su suscripción y desembolso por AVS Trust Agreement, *trust* constituido de acuerdo con las leyes del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, con domicilio social en 17475 Collins Ave, unit 702, Sunny Isles FL 33160, USA, con número de identificación de su nacionalidad 46-7155391 y N.I.F. español N4008919E.

3.3 Número de las acciones que hayan de emitirse

En virtud del aumento de capital propuesto se emitirán veinte mil (20.000) nuevas acciones de diez (10) euros de valor nominal cada una de ellas, de igual clase a las existentes.

3.4 Cuantía del aumento del capital social

De acuerdo con lo anterior, el aumento de capital propuesto ascenderá a un importe total de doscientos mil (200.000) euros.

3.5 Concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos a compensar, antes referidos, con los que constan en la contabilidad de la Sociedad.

4. Texto íntegro de la modificación propuesta

4.1 Aumento de capital por compensación de créditos

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

“Artículo 5º.- Capital social

El capital social se fija en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA euros (20.799.860-€), representado por 2.079.986 acciones, acumulables e indivisibles, de diez euros (10-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.079.986, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos.”

4.2 Traslado de domicilio social

El domicilio social, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 4º de los estatutos sociales, relativo al domicilio social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

“Artículo 4º.- Domicilio social

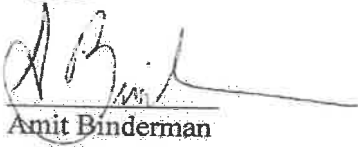
Su domicilio social queda fijado en calle Provença 231, 1º, Casa Puig i Cadafalch, 08008 Barcelona.

El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.”

Y a los efectos legales oportunos, el consejo de administración de la Sociedad formula el presente informe, en Badalona, a 25 de abril de 2018.


Jerry Zwi Mandel


Alberto Antolí Méndez


Amit Binderman